

Circular Informativa

INFCIRC/638

Fecha: 11 de febrero de 2005

Distribución general

Español

Original: Inglés

Comunicación de fecha 1 de febrero de 2005 de la Misión Permanente de la República Árabe de Egipto relativa a la aplicación del acuerdo de salvaguardias de Egipto en relación con el TNP

El Director General ha recibido una nota verbal de fecha 1 de febrero de 2005 de la Misión Permanente de la República Árabe de Egipto relativa a la aplicación del acuerdo de salvaguardias de Egipto en relación con el TNP, a la que se adjunta el texto de un comunicado de prensa de fecha 25 de enero de 2005.

A continuación se transcribe la nota verbal y, como se solicita en ella, el comunicado de prensa, para información de los Estados Miembros.

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO
MISIÓN PERMANENTE ANTE LAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS EN
VIENA

1 de febrero de 2005
UN/023/05

NOTA VERBAL

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto saluda al Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena y desea pedir a la Secretaría que distribuya como documento INFCIRC a todos los Estados Miembros el adjunto comunicado de prensa sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias de Egipto en relación con el TNP.

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su alta consideración.

Al
Organismo Internacional de
Energía Atómica
OIEA
Viena

TRADUCCIÓN NO OFICIAL
COMUNICADO DE PRENSA

- 1- Egipto se ha comprometido plenamente a cumplir sus promesas y obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el acuerdo de salvaguardias amplias concertado con el Organismo Internacional de Energía Atómica.
- 2- Las actividades nucleares de Egipto tienen fines estrictamente pacíficos con arreglo al Tratado sobre la no proliferación y están sometidas a las inspecciones del OIEA de conformidad con el acuerdo de salvaguardias. Los experimentos de investigación conexos y sus resultados se han publicado regularmente en revistas científicas egipcias e internacionales.
- 3- Las diferentes interpretaciones de algunos aspectos del acuerdo de salvaguardias amplias, especialmente en relación con los acontecimientos que han tenido lugar en el marco del sistema de salvaguardias desde mediados del decenio de 1990, se han traducido, en varios casos, en el incumplimiento de la obligación de notificación al Organismo, de forma apropiada y oportuna, de los experimentos y actividades de investigación efectuados. Esas actividades, la mayoría de las cuales se realizaron en un pasado lejano, están en consonancia con el TNP.
- 4- Egipto está cooperando con el OIEA de forma plena, transparente y abierta para rectificar esta situación. A este respecto, Egipto entiende que el Organismo es consciente del limitado alcance de la cuestión. Asimismo, observamos que a lo largo de nuestras conversaciones el Organismo ha valorado el grado de cooperación de Egipto y su deseo de resolver la cuestión, en todos sus aspectos, sin demoras.
- 5- Egipto está aprovechando los conocimientos especializados del Organismo para aumentar la capacidad de los organismos nacionales encargados de la aplicación del acuerdo de salvaguardias amplias, especialmente en relación con los acontecimientos habidos en los últimos años en el marco del sistema de salvaguardias. Este proceso se proseguirá en el futuro de forma que garantice la continua aplicación de los compromisos de Egipto en virtud de su acuerdo de salvaguardias.
- 6- Egipto reitera su postura de principio, que insta a la universalización del TNP y a la aplicación de las salvaguardias del OIEA a las instalaciones nucleares del Oriente Medio.

25 de enero de 2005